

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11216

Resolución de la directora de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 31 de octubre de 2019, por la cual se conceden las ayudas, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de la primera mensualidad de las ayudas previstas en la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook

Antecedentes

1. En fecha 5 de octubre de 2019 se ha publicado al BOIB núm. 136, el Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, que tiene como objeto de establecer, con carácter inmediato, ayudas puntuales destinadas a paliar los impactos económicos que produce el concurso de acreedores de la agencia de viajes Thomas Cook sobre la economía de las Illes Balears.

2. Este Decreto ley regula el marco para establecer y ejecutar los ayuda del Programa II. En este programa se prevén ayudas a los trabajadores afectados por un procedimiento concursal, mientras este se tramita.

3. Así mismo, al último párrafo del artículo 2 del Decreto ley se prevé que la concreción de las ayudas, del importe de estas, como también de los requisitos para beneficiarse y del procedimiento para otorgarlos se tiene que llevar a cabo mediante las bases reguladoras y las convocatorias correspondientes.

4. En cumplimiento de la disposición anterior, mediante la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook (BOIB núm. 140 de 15 de octubre de 2019).

5. En fecha 31 de octubre de 2019, el Departamento de Orientación e Intermediación ha emitido un informe favorable sobre la concesión de ayudas a favor de los trabajadores de la agencia de viajes al por mayor Thomas Cook que constan en la lista de personas beneficiarias del anexo de esta Resolución. El Departamento informa que se ha comprobado que estas personas reúnen los requisitos que establece el apartado 2 de la Orden mencionada y determina la cuantía de la ayuda a percibir por las personas solicitantes del anexo del informe, en base a la situación de alta a la Seguridad Social de las personas beneficiarias en una empresa distinta de la que se encuentra en proceso concursal con el objetivo de informar de los días trabajados, en concreto entre el día 1 y el 31 de octubre.

6. El apartado 4 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019 establece que el plazo para presentar las solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente del inicio del procedimiento concursal. La Orden se publicó en el BOIB día 15 de octubre de 2019.

La empresa Thomas Cook inició el procedimiento concursal el día 1 de octubre de 2019. A pesar de esto, los trabajadores solicitantes cumplen los requisitos con efectos al día del inicio del procedimiento concursal de la empresa, así, aunque el plazo de presentación de solicitudes no estaba abierto, los trabajadores de la empresa, a través de un equipo del SOIB específico para atender estos trabajadores, recibieron información de las medidas que se llevarían a cabo y de los procedimientos, así como orientación y otra información desde el 30 de septiembre de 2019.

7. El apartado 6 de la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019 establece que el importe de la ayuda es de 500 € mensuales máximo por persona beneficiaria, con una cuantía máxima de 2.000 € por persona beneficiaria que corresponde a cuatro mensualidades. En el supuesto de que la persona beneficiaria perciba una prestación laboral o salarial inferior a una mensualidad, la ayuda a percibir tiene que ser proporcional a los días que no haya recibido este tipo de prestación y, en todo caso, el prorrateo se tiene que aplicar sobre 30 días.





Los pagos de las ayudas son mensuales, por meses vencidos, previa comprobación que la persona beneficiaria cumple o mantiene los requisitos del apartado 2 de la Orden.

8. Todas las personas que constan en el anexo de esta Resolución son beneficiarias de la cuantía que corresponde a cada una de ellas en función del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la ayuda máxima o la cuantía proporcional a los días que no hayan recibido ninguna prestación laboral o salarial inferior a una mensualidad completa.

9. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 19020 de los presupuestos del SOIB para el año 2019. El gasto también se imputa a la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 20020 del presupuesto del SOIB para el ejercicio 2020, bajo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Esta convocatoria se financia con fondos provenientes de Conferencia Sectorial.

10. Las personas beneficiarias tienen que cumplir con las obligaciones estipuladas en la normativa aplicable a estas ayudas.

11. Los trabajadores solicitantes percibirán las ayudas previstas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019 mientras se tramita el procedimiento concursal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2 del Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, y hasta un máximo de 4 mensualidades desde el inicio del procedimiento concursal.

12. Esta ayuda es incompatible con la percepción de una prestación laboral o salario completo con cómputo mensual que se genere dentro de este periodo del procedimiento concursal.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, por el cual se establecen ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook sobre la economía de las Illes Balears (BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2019).

2. La Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook (BOIB núm. 140, de 15 de octubre de 2019).

3. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de mayo) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

4. De acuerdo con el artículo 3.3.c) del Decreto ley 2/2019 en concordancia con el artículo 5.5 de la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019 corresponde a la directora del SOIB dictar las resoluciones correspondientes a esta Orden.

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE 276, de 18 de noviembre).

6. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que dependen.

7. La concesión de estas ayudas se tiene que hacer de manera directa mediante un procedimiento que no es de concurso, dado que no es necesaria la comparación y la prelación en un único procedimiento de todas las solicitudes entre sí, en virtud de la urgencia y de lo que dispone el artículo 17.3 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

8. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente



en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio), el SOIB está adscrito Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

9. Las autorizaciones y disposiciones de gastos objeto de esta Resolución están excluidas de la prohibición de adquirir nuevos compromisos de gasto en fase D establecida en el artículo 5.1 de la orden de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 26 de septiembre de 2019, por la cual se regulan las operaciones de cierre y de apertura del ejercicio presupuestario (BOIB núm. 132, de 28 de septiembre de 2019), de acuerdo con el artículo 5.2.f) al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas.

10. De acuerdo con el apartado 7 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, el SOIB tiene que hacer el pago de la ayuda una vez se dicte la resolución. La resolución de concesión reconoce el derecho a la ayuda y ordena el primer pago. Los pagos son por meses vencidos. Para el segundo pago y los siguientes, el servicio correspondiente tiene que comprobar, previamente a la resolución de pago, que la persona beneficiaria mantiene los requisitos previstos en esta convocatoria. En el supuesto de que se compruebe que no cumple los requisitos, se tiene que suspender el pago y se tiene que requerir a la persona interesada para que enmiende la falta o adjunte los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de que la persona beneficiaria enmiende en tiempo y forma correspondiente, el órgano competente tiene que dictar una resolución de pago.

En caso de que no se enmiende o se incumplan los requisitos, este hecho constituye causa de pérdida del derecho a percibir la ayuda.

11. De acuerdo con el apartado 8 de la Orden de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 11 de octubre de 2019, en el supuesto de que se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en esta Orden, en la normativa aplicable, en esta convocatoria o en la resolución de concesión se iniciará un procedimiento de reintegro de las cuantías recibidas de forma indebida, de conformidad con el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para paliar los impactos económicos del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook, a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo, por un importe total de 312.000,00 € en el marco de la convocatoria aprobada por Orden de Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales (BOIB núm. 140 de 15 de octubre).
2. Autorizar y disponer un gasto a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo de esta resolución por importe de 156.000,00€ a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 19020 del presupuesto del SOIB para el año 2019.
3. Autorizar y disponer un gasto a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo de esta resolución por importe de 156.000,00 € a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 20020 del presupuesto del SOIB para el año 2020.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago de la primera mensualidad de la ayuda, por el importe total de 78.000,00 €, a favor de las personas beneficiarias y por los importes que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D02 48000 00 19020 de los presupuestos del SOIB para el año 2019.
5. Estas autorizaciones y disposiciones de gastos están excluidas de la prohibición de adquirir nuevos compromisos de gasto en fase D establecida en el artículo 5.1 de la orden de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 26 de septiembre de 2019, por la cual se regulan las operaciones de cierre y de apertura del ejercicio presupuestario (BOIB núm. 132, de 28 de septiembre de 2019), de acuerdo con el artículo 5.2.f) al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas.
6. Estos expedientes contables están exentos de fiscalización previa según el Decreto ley 2/2019, de 4 de octubre, por el cual se establecen ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores de la agencia de viajes mayorista Thomas Cook sobre la economía de las Illes Balears (BOIB núm. 136, de 5 de octubre de 2019).
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web de Servicio de Ocupación de las Illes Balears.



**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso administrativo de alzada ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Contra la resolución del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Palma, 31 de octubre de 2019

La directora de Servicio de Empleo de las Illes Balears

Ana Aguaded Landero

ANEXO
PERSONAS BENEFICIARIAS

Orden del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 11 de octubre de 2019, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas puntuales para paliar los impactos económicos producidos por el concurso de acreedores a los trabajadores vinculados a empresas incursas en un proceso de acreedores a consecuencia del concurso de acreedores de la empresa Thomas Cook (BOIB núm. 140, de 15 de octubre)

COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC097	GARRIDO GARCIA	VICTORIA	*133R	500,00 €	0	10803/2019
TC102	JIMENEZ LOPEZ	MARTA	*528L	500,00 €	0	10512/2019
TC103	COBOS MERINO	FRANCISCO JAVIER	*619C	500,00 €	0	10514/2019
TC104	CUEVAS OCHOA	CRISTINA	*149K	500,00 €	0	10515/2019
TC107	BONET HUGUET	MARIA	*949P	500,00 €	0	10518/2019
TC108	LLOMPART GARCIA	MARGARITA	*555Y	500,00 €	0	10519/2019
TC109	ARMIJOS FIGUEROA	JESSENIA ABIGAIL	*598K	500,00 €	0	10520/2019
TC111	MOREY DIAZ	LAURA	*771M	500,00 €	0	10521/2019
TC114	VELILLA DURAÑONA	ELSA	*545M	500,00 €	0	10524/2019
TC115	MANCEBO FERNANDEZ	RAQUEL	*116S	500,00 €	0	10526/2019
TC118	SOHN	MARION	*528L	500,00 €	0	10528/2019
TC119	LEON LOPEZ	RAFAEL DAVID	*317K	500,00 €	0	10529/2019
TC122	GUERREIRO NEIRO	SHEILA	*645Q	500,00 €	0	10535/2019
TC125	AQUINO	DIAFANA	*203D	500,00 €	0	10540/2019
TC126	ZURITA MIMENZA	SILVIA	*308M	500,00 €	0	10541/2019
TC128	SOCIAS POCIVI	BALTASAR	*775Z	500,00 €	0	10547/2019
TC131	BUENO RODRIGUEZ	MARTA	*874G	500,00 €	0	10555/2019
TC133	JAEN BAGUI	JENNIFFER PAOLA	*510V	500,00 €	0	10557/2019
TC134	BULLEJOS CHACON	SONIA	*015S	500,00 €	0	10559/2019
TC136	MORENO FERNANDEZ	ANA BELEN	*440V	500,00 €	0	10591/2019



COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC137	DIAZ GARCIA	SARA PAULINA	*807E	500,00 €	0	10595/2019
TC139	SARTO BUZZI	CRISTINA	*358L	500,00 €	0	10601/2019
TC140	DURAN	SOLEDAD	*450J	500,00 €	0	10804/2019
TC141	SILVERO LOZANO	SANTIAGO	*869A	500,00 €	0	10604/2019
TC142	NAVARRO SITJAR	DANIEL ADRIAN	*031J	500,00 €	0	10609/2019
TC143	FORNARIS FERRER	HELENA	*461T	500,00 €	0	10611/2019
TC145	ALVAREZ ALVAREZ	SILVIA	*474R	500,00 €	0	10614/2019
TC149	RIERA SGRAI	DAVID JUAN	*265H	500,00 €	0	10618/2019
TC150	ROTGER VALLES	ROSA ANA	*985K	500,00 €	0	10620/2019
TC153	PHILIPPOTEAUX	CORINNE	*957Q	500,00 €	0	10581/2019
TC154	SOMMERFELD NIEMEYER	ANNE	*893S	500,00 €	0	10631/2019
TC156	BUENO RUIZ	JOSE MANUEL	*070X	500,00 €	0	10613/2019
TC158	CRUZ SORIA	ADRIAN	*512X	500,00 €	0	10622/2019
TC159	PARRA SALOM	RAQUEL	*178J	500,00 €	0	10639/2019
TC160	MONTERO GOMEZ	FUENSANTA	*435P	500,00 €	0	10650/2019
TC161	ROMERO BARCELO	VANESSA	*729X	500,00 €	0	10666/2019
TC163	ITAKODES	SATU LENA	*032X	500,00 €	0	10690/2019
TC164	SORIANO DIVINA	PAMELA JANE	*995G	500,00 €	0	10691/2019
TC165	HAGSTROM	ANNELIE	*914J	500,00 €	0	10693/2019
TC166	SUTIL RODRIGUEZ	MIRIAM	*587J	500,00 €	0	10694/2019
TC167	GOHL OSTERKAMP	MARCEL ALEXANDER	*807Z	500,00 €	0	10696/2019
TC168	JUAREZ TOMAS	CIPRIANO	*766R	500,00 €	0	10699/2019
TC170	JIMENEZ JIMENEZ	CARLOS	*980P	500,00 €	0	10700/2019
TC172	CANALES MEDRANO	SONIA	*314V	500,00 €	0	10704/2019
TC175	MORALES RODRIGUEZ	MIGUEL	*057T	500,00 €	0	10709/2019
TC176	RUBIO FEMENIAS	JUDITH	*200G	500,00 €	0	10712/2019
TC178	LAINE	JENNIFER MARIE	*962S	500,00 €	0	10718/2019
TC180	GONZALEZ GARCÍA	MARIA DE LOS ANGELES	*922L	500,00 €	0	10721/2019
TC181	KOWALSKA	JOLANTA	*943T	500,00 €	0	10724/2019
TC182	FUSTER DE AGUILAR	CARLOS	*885E	500,00 €	0	10725/2019
TC183	RODRIGUEZ MARTINEZ	SERGIO	*298N	500,00 €	0	10727/2019
TC184	MORETTI CARRASQUILLA	LUCAS	*904C	500,00 €	0	10730/2019
TC185	PEREZ CALDERON	ANTONIA	*623Z	500,00 €	0	10732/2019
TC187	PLANAS SANCHEZ	CATALINA	*339P	500,00 €	0	10733/2019
TC188	ZAHINOS ROZALEN	YOLANDA	*813V	500,00 €	0	10766/2019
TC189	BARCELO BARCELO	PAU	*154Q	500,00 €	0	10768/2019
TC190	BELTRAN GALLEGO	SANDRA	*827G	500,00 €	0	10769/2019
TC191	MORENO MORENO	CATHERINE	*933Q	500,00 €	0	10772/2019
TC195	VERD SERRA	CATALINA	*219Y	500,00 €	0	10773/2019
TC196	ROSSELLO RAMIS	MARIA NOELIA	*466S	500,00 €	0	10775/2019
TC197	MARTORELL CERRATO	JUAN	*999V	500,00 €	0	10776/2019
TC201	PEREZ MARTINEZ	SERGIO	*426V	500,00 €	0	10782/2019
TC202	FRUCTUOSO COLOM	SERGIO	*697E	500,00 €	0	10785/2019
TC219	STARODUBTSEVA	NATALIA	*682W	500,00 €	0	10737/2019



COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC220	ROMERO SAN MILLAN	ENRIQUE	*851S	500,00 €	0	10741/2019
TC221	MOYA FERNANDEZ	JOSE	*877Y	500,00 €	0	10743/2019
TC222	PERELLO RAMIS	FRANCISCO	*141Y	500,00 €	0	10745/2019
TC223	ARANA TORRES	ISAAC	*392S	500,00 €	0	10747/2019
TC224	SERRA SEGURA	MARIA JOSE	*220M	500,00 €	0	10749/2019
TC225	QUESADA TRUYOL	RAQUEL	*116E	500,00 €	0	10751/2019
TC226	TEJERO DELGADO	FRANCISCO	*913W	500,00 €	0	10753/2019
TC227	MITCHELL LOZANO	ALEXANDER	*749Y	500,00 €	0	10754/2019
TC231	ARENA CAVALLER	MARCOS	*391T	500,00 €	0	10762/2019
TC232	ROMERO NAVARRO	JUANA	*290B	500,00 €	0	10767/2019
TC235	TSVETELINOVA ALEKSANDROVA	GABRIELA	*886G	500,00 €	0	10451/2019
TC236	FERRER OSMA	SANTIAGO	*052B	500,00 €	0	10455/2019
TC237	RODRIGUEZ LLABRES	MARTA	*839K	500,00 €	0	10458/2019
TC238	VERGARECHE DELGADO	HORACIO	*607G	500,00 €	0	10462/2019
TC239	VECCHI	ANABELLA	*966F	500,00 €	0	10465/2019
TC240	YEPES PEÑA	JULIANA ANDREA	*135T	500,00 €	0	10469/2019
TC241	BARCELO MARTORELL	FRANCISCA	*139A	500,00 €	0	10474/2019
TC242	FROILAN PUIGSERVER	ANDREU	*702Z	500,00 €	0	10479/2019
TC243	ALMAGRO CARRILLO	NICOLAS	*652M	500,00 €	0	10487/2019
TC244	SPYRA	KLAUDIA MONIKA	*416L	500,00 €	0	10494/2019
TC245	MUNTANER VIVES	JOAN	*627D	500,00 €	0	10498/2019
TC246	CERDA NADAL	JUAN	*094J	500,00 €	0	10770/2019
TC247	VIVER SALORT	FRANCISCA ANGELES	*141B	500,00 €	0	10774/2019
TC249	BENITEZ GALLARDO	ALBA	*416L	500,00 €	0	10780/2019
TC258	SALORT FUSTER	JOAN	*821Y	500,00 €	0	10523/2019
TC259	DE LA CRUZ ALONSO	ELENA MARIA	*940R	500,00 €	0	10527/2019
TC260	CERDA MARCH	MARIA ANTONIA	*541M	500,00 €	0	10530/2019
TC263	MODINO COLOM	CLARA	*718P	500,00 €	0	10546/2019
TC264	POL NORLING	SUSANA	*013G	500,00 €	0	10552/2019
TC265	PIQUERAS BAUTISTA	MARIA NAIMA	*943J	500,00 €	0	10553/2019
TC268	HERNANDEZ ZAPATA	LUISA VICTORIA	*456P	500,00 €	0	10605/2019
TC269	MORAGUES CARBONELL	ESTEVE	*239Z	500,00 €	0	10608/2019
TC270	CASTELLET GINARD	RAFAEL	*852R	500,00 €	0	10612/2019
TC271	CANEDO CARRILLO	PILAR	*958M	500,00 €	0	10615/2019
TC272	MARCOS SANCHEZ	LAURA	*798R	500,00 €	0	10617/2019
TC273	PUJALS HARO	MARIA DEL MAR	*792F	500,00 €	0	10619/2019
TC275	VILLALONGA MORELL	FELIPE	*574M	500,00 €	0	10621/2019
TC277	PONS DUSTER	MARGARITA	*800X	500,00 €	0	10628/2019
TC278	ROCA TORRES	JUAN MARCOS	*957N	500,00 €	0	10630/2019
TC279	MARTOS MACKOW	MARCELA CECILIA	*649P	500,00 €	0	10634/2019
TC280	ADAMUZ JIMENEZ	MARIA ISABEL	*026C	500,00 €	0	10638/2019
TC281	MARTINS COSTA	ALCINO TOMAS	*078X	500,00 €	0	10648/2019
TC283	BINIMELIS JAUME	PEDRO ANTONIO	*773C	500,00 €	0	10654/2019



COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC286	ISERN MASCARO	JORGE	*940L	500,00 €	0	10660/2019
TC287	VALBUENA MORENO	DAVID	*288N	500,00 €	0	10661/2019
TC288	PARRA HIDALGO	ALBA	*479J	500,00 €	0	10698/2019
TC289	PAVEL	BONDAREV	*535H	500,00 €	0	10695/2019
TC291	SHEKOUFNDEH	HALEH	*065L	500,00 €	0	10703/2019
TC292	SISMANIDOU	IOANNA	*796H	500,00 €	0	10707/2019
TC293	VALADO FERRER	JOSE M	*652S	500,00 €	0	10710/2019
TC294	BAOS ZILBAUER	MARTIN	*046A	500,00 €	0	10717/2019
TC295	MAIMO BLANCO	LAURA	*285S	500,00 €	0	10720/2019
TC296	ZAIA BERTOLINI	MARIA LILA	*955Z	500,00 €	0	10723/2019
TC297	POLINTANG ANCHETA	ANA PAMELA	*054A	500,00 €	0	10726/2019
TC302	TEJADA NAVARRO	MERCEDES	*498X	500,00 €	0	10792/2019
TC303	IZQUIERDO OCHOA	LORETO	*454K	500,00 €	0	10794/2019
TC304	ZDRAVKOVA	DODREVA GERGANNA	*137R	500,00 €	0	10796/2019
TC306	RODRIGUEZ GOMEZ	JOSE ANTONIO	*330A	500,00 €	0	10263/2019
TC308	RICCO	FERNANDO MARTIN	*101G	500,00 €	0	10633/2019
TC309	CUELLAR MARTIN	MARC	*151Z	500,00 €	0	10636/2019
TC317	MARTORELL RIPOLL	CATERINA FRANCESCA	*077Y	500,00 €	0	10637/2019
TC320	FERRER MARTINEZ	ANTONIO DAVID	*053A	500,00 €	0	10645/2019
TC356	ORTUÑO PRESCOLI	JOAN JOSEP	*262X	500,00 €	0	10807/2019
TC364	MAS BARCELO	ALBERT	*605N	500,00 €	0	10791/2019
TC388	GALLARDO GIBERT	ANA MARIA	*725F	500,00 €	0	10799/2019
TC390	FRANSSON PANIAGUA	MONICA	*133A	500,00 €	0	10802/2019
TC391	BLANCO PLANAS	CRISTINA	*528A	500,00 €	0	10816/2019
TC393	JANER TOMAS	JUAN	*399k	500,00 €	0	10820/2019
TC394	FILIP BODUR	ANA MARIA	*308H	500,00 €	0	10821/2019
TC395	TRUJILLO OLARTE	MARIA PAULA	*840N	500,00 €	0	10823/2019
TC398	SCHUMANN	JULIA	*762D	500,00 €	0	10836/2019
TC399	HOERNIG GEB IRION	PETRA	*647S	500,00 €	0	10841/2019
TC400	KEIL	TORSTEN	*674L	500,00 €	0	10846/2019
TC405	LARA FERNANDEZ	FRANCISCO	*456D	500,00 €	0	10850/2019
TC406	KENNY WILEY	REBECCA	*061G	500,00 €	0	10851/2019
TC409	MOSBERGER OSWALD	VEIT ANDREAS	*303L	500,00 €	0	10853/2019
TC412	KALBITZER	MARTINA	*993D	500,00 €	0	10859/2019
TC413	SCHELFHOUT	ASTRID	*039X	500,00 €	0	10860/2019
TC415	VERDEJO GUERRERO	JOSEP ANTONI	*942Q	500,00 €	0	10862/2019
TC420	RAMIS ALOMAR	JORDI	*465J	500,00 €	0	10865/2019
TC421	ROMAGUERA ORDINAS	JUAN	*774M	500,00 €	0	10867/2019
TC422	SEGUI MESTRE	JOAN MIQUEL	*773V	500,00 €	0	10868/2019
TC423	MULLER	INES	*204T	500,00 €	0	10870/2019
TC424	BAÑUELOS BERASATEGUI	MARIA ESTIBALIZ	*006E	500,00 €	0	10869/2019
TC425	SEGUI MESTRE	MARIA ANTONIA	*355M	500,00 €	0	10871/2019
TC429	SANCHEZ LORENZO	ANDREA	*254M	500,00 €	0	10873/2019
TC431	MORANTE JIMENEZ	FRANCISCO	*830L	500,00 €	0	10810/2019



COD. EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	DIAS DE ALTA A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EMPRESA DISTINTA A LA EMPRESA IN DESTINATION INCOMING (01/10/2019-31/10/2019)	NÚM. CONCE.
TC433	SOCIAS LLULL	JOANA MARIA	*846X	500,00 €	0	10812/2019
TC439	GUARDIOLA TEJEDOR	PEDRO ARNALDO	*512K	500,00 €	0	10938/2019
TC441	MAYORAL CALLEJA	RAQUEL	*440G	500,00 €	0	10942/2019
TC442	LINNKANP	DIRK	*546Q	500,00 €	0	10946/2019
TC443	PERELLO COMPANY	MARGALIDA	*233H	500,00 €	0	10947/2019
	TOTAL			78.000,00 €		

